



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-36581777-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-36581777-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 10460/2017 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada NICOTINELL COOL MINT / NICOTINA 4 mg; forma/s farmacéutica/s: CHICLES.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el nombre del producto.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 10460/2017 el nombre del producto, donde dice “NICORINELL COOL MINT / NICOTINA 4 mg; forma/s farmacéutica/s: CHICLES” debe decir “NICOTINELL COOL MINT / NICOTINA 4 mg; forma/s farmacéutica/s: CHICLES”.

ARTICULO 2°. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-36581777-APN-DGA#ANMAT